

# **Abg. María Laura Delgado Viteri**

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-P03532**

**Factura No.: 12155**



**NOTARIA**

**VIGESIMA  
PRIMERA**

## **NOTARIA VIGESIMA PRIMERA**

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 4UVIP TRAINING S.A.**

**OTORGADA POR: LOIACONO URQUIA LUIS JOSE Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 3000.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el dia de hoy trece de Noviembre del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía 4UVIP TRAINING S.A., el señor LOIACONO URQUIA LUIS JOSE, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor TOVAR JORGE DANILO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mi la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente. de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A)**  
**NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

**PRIMERA.- COMPARCIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LOJACONO URQUIA LUIS JOSE	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	
TOVAR JORGE DANILO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).**- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es 4UVIP TRAINING S.A.. **Artículo Segundo (2º).**- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).**- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO

# **Abg. María Laura Delgado Viteri**



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente *del cero cero cero uno al TRES MIL inclusive*. El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación *en el domicilio principal de la compañía*, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la junta.**

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

**Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LOIACONO URQUIA LUIS JOSE	1500	1500.0	375.0	1125.0
TOVAR JORGE DANILO	1500	1500.0	375.0	1125.0
<b>TOTALES</b>	3000	3000.0	750.0	2250.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOVAR JORGE DANILO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOIACONO URQUIA LUIS JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

3

PASAPORTE N°  
PASSPORT N°

045179428

OBSERVACIONES  
COMMENTS



237

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / type País Emisor / Issuing State Pasaporte N° / Passport N°  
P VEN 045179428

Apellidos / Surnames

TOVAR

Nombres / Given names

JORGE DANILO

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

15 / Sept / Sep / 1975

Fecha de Emisión / Date of issue

12 / Mayo / May / 2011

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

11 / Mayo / May / 2016

Titular / Holder's signature

Declaración de Identidad N° / Personal N°

11733422

Serie / Serie

M

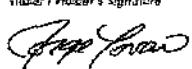
Lugar de Nacimiento / Place of birth

CARACAS VEN

Autenticidad / Authority

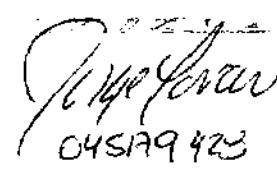
15-09-76





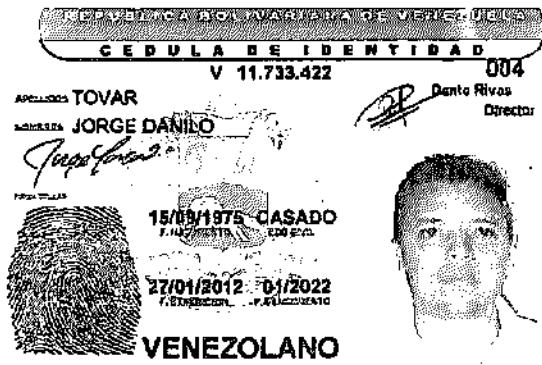


P < VENTOVAR << JORGE < DANILO <<<<<<<<<<<<<<<  
0451794286VEN7509155M160511411733422 <<<< 16

  
045179428

13 NOV. 2015





13 NOV. 2015



3

PASAPORTE N°  
PASSPORT N°

055205355

OBSERVACIONES  
COMMENTS

231

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type País Emisor / Issuing State

Pasaporte N° / Passport N°

P VEN

055205355

Apollos / Surnames

LOIACONO URQUIA

Nombres / Given names

LUIS JOSE

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

30 / Abr / April / 1973

Fecha de Emisión / Date of issue

26 / Feb / Feb / 2012

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

25 / Feb / Feb / 2017

Titular / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Personal N°

11412637

Sexo / Sex

20-04-73

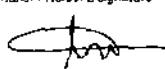
M

Lugar de Nacimiento / Place of birth

CARACAS VEN

Apellidos / Authority







P < VENLOIACONO < URQUIA << LUIS < JOSE <<<<<<<<

0552053550VEN7304305M170225311412637 <<<< 58

055205355

13 NOV. 2015





ESTADO VENEZOLANO  
MÉRIDA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015  
En virtud de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de los Poderes del Estado, la Ley Orgánica de las Entidades Municipales Autónomas y la legislación que rige el procedimiento de expedición de la Cédula de Identidad, se expide la presente cédula de identidad al señor Luis José Loacono Urquiza, nacido el 30 de diciembre de 1973 en Mérida, Venezuela, para su uso dentro y fuera del país.

13 NOV. 2015



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO CUANTO DOY FE. ¶

Firma Socios:

LOIACONO URQUIA LUIS JOSE  
PASAPORTE: 055205355

Lg Nota - -

Abg. María Laura Delgado Viteri



TOVAR JORGE DANILO  
PASAPORTE: 045179428

NOTARIA

VIGESIMA  
PRIMERA

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI  
Date: 2015.11.13 17:27:03 COT  
Reason: Fiel copia del original

C  
C  
C

Factura: 002-003-000012155



20151701021P03532

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escríptura Nº:	20151701021P03532						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:6)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOIACONO URQUIA LUIS JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	055205355	VENEZOLANA	COMPARÉCIENTE	
Natural	TOVAR JORGE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	045179428	VENEZOLANA	COMPARÉCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: 4UVIP TRAINING S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	3000.00						

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

20151701021P03532

